



...ARTO DE MARA-
...Y SEISCIENT-
...Y CINCUENTA Y OCHO.

Entendido como en el Cavildo anteze dende
se trata sobre pretendere hacer novedad en rason
de dicho nombramiento de futura succion, y por que no es
de lugar a quella ayas, quando para la dicha
solucion precedieron todas las circunstancias que al
Justifican, Suplica a la Ciudad mande se vea lo acordado
en el dho Ayuntamiento de Nbre del Corriente para
tomar la de determinacion mas conveniente = Haviendo
lo oydo mando se leyese el dho acuerdo y visto por el
La circunstancia que mira al nombram. de rector de los niños
de la doctrina respecto de que esto hauiendo le dado la succion
de este exercicio al Sr. Juan Duran assi por la conveniencia
de ser sujeto tan apropiado como por ofreciose a obrado y asi
sin ningun estorbo que dando esta utilidad a favor de los mismos
niños que con ella se han de alimentar, sin que se haga novedad
basta que suada la muerte del Sr. Alonso Guillen en quien ver
de la propiedad en virtud del nombramiento que se le hizo
y que con tanta rason se deve continuar por lo que a servido y
por estar totalmente impedido y desamparado de otro remedio,
por cuya rason acuerda esta Ciudad que en el punto refer.
no se haga novedad ni admita preporcion y en caso neces
deuda luego ratifica el nombramiento hecho en el Sr. Francisco
Duran y por lo que suena a veos no se le estado y Palor
de las propiedades consignadas para esta obra Real
de niños de la doctrina se otorgan a esta Ciudad
con los libros y papeles de su fundacion para que se continuen